RESOLUCION IM Nº 123 /2019

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA EFICSA S.A. CON RUC: 80098576-1 LA CONSTRUCCION DE PUNTILLONES Y LIMPIEZA DE CANAL EN LA COMPAÑÍA ARAZAPÉ, DISTRITO DE SAN MIGUEL - MISIONES, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN N° 1 / 2019. IDN° 365.851

San Miguel, 13 de mayo de 2019.

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 10 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO: **Que,** en la misma el Comité ha realizado la evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso del Llamado Contratación via Excepción N° 1/2019 para la **CONSTRUCCION DE PUNTILLONES Y LIMPIEZA DE CANAL EN LA COMPAÑÍA ARAZAPÉ, DISTRITO DE SAN MIGUEL - MISIONES** consta en ella: a) antecedentes del proceso; b) detalle del oferente; c) verificación de que la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación que se detalla en un cuadro; d) evaluación de los precios ofertados, según cuadro.

Que, dicho informe pasa a formar parte íntegramente de la presente resolución, pasando a transcribir una pequeña parte que dice: *En base a todo lo expuesto, y evaluada la oferta y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la siguiente empresa porque cumple con los requerimientos legales, técnicos y económicos para la* ***REPARACIÓN Y ENTUBAMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL*** *conforme se detalla a continuación:*
EMPRESA*: EFICSA S.A.*
RUC*: 80098576-1*
MONTO: *Gs. 191.489.500 (guaraníes noventa y un millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos)*
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa ***CONSTRUCCION DE PUNTILLONES Y LIMPIEZA DE CANAL EN LA COMPAÑÍA ARAZAPÉ, DISTRITO DE SAN MIGUEL - MISIONES****, objeto del llamado a Contratación via Excepción N° 1/2019, por la suma de* ***Gs.*** *191.489.500 (guaraníes ciento noventa y un millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos).-*

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Miguel, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 **De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal,** establece: ***Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones***".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Miguel, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la Empresa **EFICSA S.A. CON RUC: 80098576-1 LA CONSTRUCCION DE PUNTILLONES Y LIMPIEZA DE CANAL EN LA COMPAÑÍA ARAZAPÉ, DISTRITO DE SAN MIGUEL - MISIONES** por la suma de Gs. 191.489.500 (guaraníes ciento noventa y un millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos) **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN N° 1 / 2019 IDN° 365.851**.

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario General

Lic. Julio C. Ramírez Jacquet
Intendente Municipal

Art.2º **DISPONER** la firma de contrato, conforme a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 520 Construcciones F.F: 30 OF: 011, del Presupuesto de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Art. 4º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Lic. ENRIQUE CORREA VELAZQUEZ
Secretario Municipal

Lic. JULIO CESAR RAMIREZ JACQUET
Intendente Municipal